



RESOLUCION NO 439

NEUQUÉN, 18 JUN 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 3609-M-2019 mediante el cual se tramita el proyecto de obra "Sector cancha de bochas, primera etapa" del Barrio Terrazas del Neuquén y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 8 celebrada el día 17 de Mayo del 2019 obrante a fs. 15/16 la Comisión Vecinal del Barrio Terrazas del Neuquén en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Sector cancha de bochas, primera etapa";

Que a fs. 18/21 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: M2 Servicios Generales por un importe de \$ 604.000,00 (son pesos seiscientos cuatro mil con 00/100), AVG Servicios Generales S.R.L. por un importe de \$ 604.869,00 (son pesos seiscientos cuatro mil ochocientos sesenta y nueve con 00/100) y Masser por un importe de \$615.750,00 (son pesos seiscientos quince mil setecientos cincuenta con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 22 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;


EJA ROCCA
Secretaría de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra "Sector cancha de bochas, ----- primera etapa"; presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Terrazas del Neuquén para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206.

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Barrio Terrazas del Neuquén a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

FDO: MOLINA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2241
Fecha ... 28... / 06... / 2019..


M^{te}. **Eva ROCCA**
Subsecretaría de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén